



2552

"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Mexicali, Baja California a 30 de septiembre de 2025.

Asunto: Se remite iniciativa de reforma.

Oficio no. DAMAH/0949/2025.

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE. –

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA
30 SEP 2025
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

Por este conducto le saludo cordialmente y me permito adjuntar al presente, **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3, DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA**, con el objeto de establecer la obligación de las instituciones de seguridad para desarrollar políticas y programas integrales en materia de prevención social de las violencias y del delito e incorporar la perspectiva de género, para que sea incluida en el Orden del Día de la próxima Sesión del Pleno de este Congreso, a realizarse según el calendario vigente (**se anexa documento de iniciativa original**).

Sin otro particular por el momento, me despido reiterándole mis consideraciones.

ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA
30 SEP 2025
DESPECHADO
Dip. Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
DIPUTADA INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

C.c.p. Expediente



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Compañeras Diputadas, Compañeros Diputados.

HONORABLE ASAMBLEA:

Alejandra María Ang Hernández, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario MORENA de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27, fracción I, 28, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 110 fracción II, 113, 115 fracción I, 117 párrafo primero y demás correlativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3, DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA**, con el objeto de establecer la obligación de las instituciones de seguridad para desarrollar políticas y programas integrales en materia de prevención social de las violencias y del delito e incorporar la perspectiva de género, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La seguridad es un derecho humano fundamental, consagrado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,¹ así como en

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4.- Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias, el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños. La ley definirá las bases y



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

la Declaración Universal de los Derechos Humanos², es una condición indispensable para el desarrollo armónico de la sociedad y uno de los principales criterios para asegurar la calidad de vida de todas las personas, por su parte, la violencia tiene consecuencias devastadoras y diferenciadas entre mujeres y hombres. Las mujeres tienen a su disposición menos recursos para su protección, y con frecuencia representan la mayor parte de población vulnerada junto con sus hijas e hijos.

Garantizar un entorno seguro y pacífico para la ciudadanía, donde puedan ejercer sus derechos y libertades sin temor a la violencia o el delito, es una tarea constante de los tres órdenes de gobierno, esto no solo implica la prevención y el combate del crimen, sino también la promoción de la convivencia pacífica, el respeto a los derechos humanos, y a la participación ciudadana en la construcción de un entorno seguro.

Es importante señalar que, recientemente la presidenta constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, envió al Senado de la República un conjunto de cuatro iniciativas con Proyectos de Decreto para reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y siete leyes secundarias clave. La primera de estas iniciativas consiste en una reforma de siete artículos constitucionales en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, erradicación de la violencia de género contra las mujeres y erradicación de la brecha salarial entre hombres

modalidades para garantizar su realización de conformidad con lo previsto en los artículos 21, párrafo noveno y 73, fracción XXI, penúltimo párrafo de esta Constitución. Información disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

² La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 3.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Información Disponible en : <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

y mujeres. Mismas, que fueron aprobadas y publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha de 15 de noviembre de 2024³.

Esta reforma es de gran relevancia, ya que refleja un compromiso profundo con los derechos de las mujeres y busca avanzar hacia la construcción de una sociedad más justa e igualitaria. La reforma se transforma en un hecho histórico de gran trascendencia para todas las mujeres al elevar a rango constitucional la igualdad sustantiva de las mujeres y el derecho a una vida libre de violencia.

Entre las modificaciones de dicha reforma, se destaca la reforma al artículo 21 Constitucional, donde se advierte que, la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, por lo cual, las entidades federativas y los municipios tendrán como propósito salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, adiciona *"de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución para garantizar los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños"*. Además, reconoce que todas las instituciones de seguridad pública del país deberán regirse por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, y se incorpora la perspectiva de género.

Sumado a lo anterior no puede pasar desapercibido, que en fecha 13 de junio de 2025, en Sesión Extraordinaria del Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Baja California, se emitió la Declaratoria de

³ La lucha por la igualdad jurídica entre hombres y mujeres ha cobrado gran relevancia y la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2024 se presenta como una respuesta a la desigualdad debido a género, enraizadas en ámbitos como el acceso a la justicia, seguridad pública, derechos laborales y representación política. Información disponible en : https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/def/CBEUM_ref_24_15nov24.pdf



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Procedencia de la reforma Local, homóloga a la reforma Federal antes mencionada, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género. Mientras que, en fecha 05 de junio de 2025, en Sesión Ordinaria de esta máxima asamblea plenaria, se aprobó por unanimidad el Dictamen 35 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, referente a iniciativas de reforma a la Constitución Política del Libre y Soberano, presentada por la Gobernadora Marina del Pilar Ávila Olmeda.

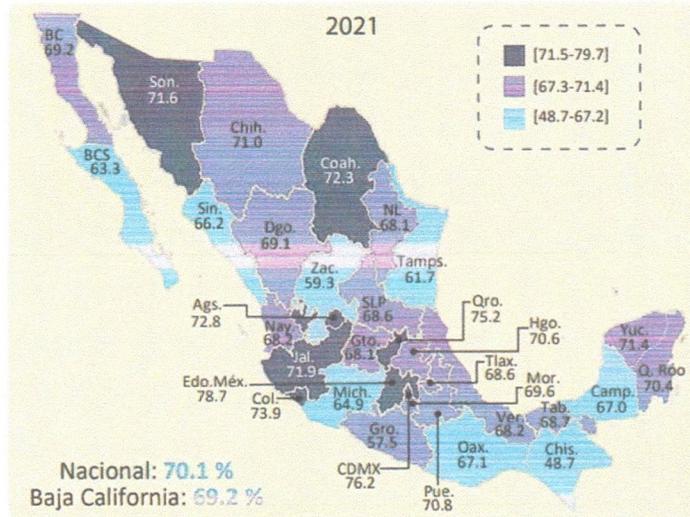
Con esta reforma Constitucional, se reconoce la responsabilidad del Estado de garantizar el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres, el del derecho que tiene toda persona a vivir una vida libre de violencias, así como los deberes reforzados que tiene el Estado de protección hacia las mujeres, adolescentes, niñas y niños.

La reforma a nivel Local, representa un avance trascendental para Baja California toda vez que, de acuerdo con las estadísticas de la Encuesta Nacional de Dinámicas de Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021⁴, señalan que en Baja California el 69.2% de las mujeres encuestadas experimentaron algún tipo de violencia a largo de toda su vida.

⁴Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH). ¿Cuántas mujeres de 15 años y más han experimentado violencia a lo largo de su vida? Información disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/02_baja_california_resultados.pdf



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"



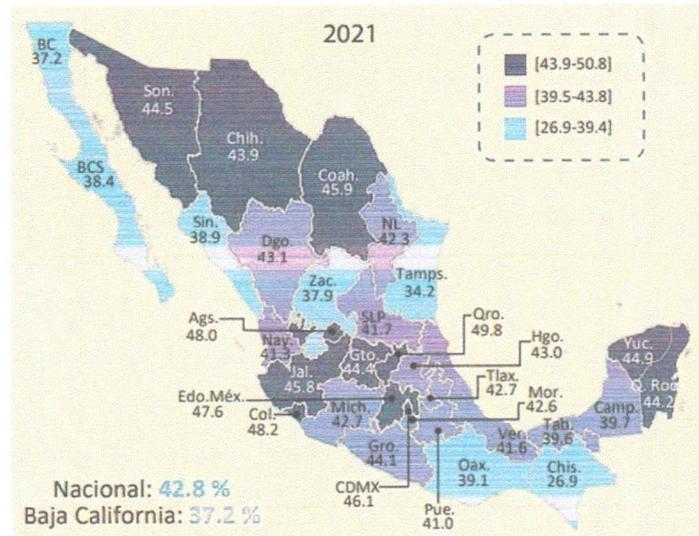
(Grafica Tomada de (INEGI) 2021⁵)

La prevalencia de al menos un incidente de violencia (de cualquier tipo a lo largo de la vida) de las mujeres de 15 años y más en Baja California, muestra que aquéllas que experimentan mayor violencia son: las que residen en áreas urbanas (70.2 %), de edades entre 25 y 34 años (79.2 %), con nivel de escolaridad superior (75.4 %), que se encuentran separadas, divorciadas o viudas (73.1 %) y las que hablan alguna lengua indígena y/o se consideran indígenas (72.8 %).

⁵ Violencia contra las mujeres en México. Encuesta sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2021. Entidades con más Violencia. Fuente (INEGI), disponible para su consulta en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/02_baja_california_resultados.pdf



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"



(Grafica Tomada de (INEGI) 2021⁶)

Es indispensable mencionar que, Baja California ocupa el lugar 15 entre las entidades federativas con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida y el tercer lugar con menor prevalencia en los 12 meses previos al levantamiento de la ENDIREH 2021. En la entidad, 69.2 % de las mujeres de 15 años y más ha vivido algún tipo de violencia al menos una vez en la vida y 37.2 % experimentó violencia en los 12 meses previos a la encuesta.

Las cifras anteriores son alarmantes, la inseguridad generada por la criminalidad y la violencia constituyen a un grave problema donde se ponen en juego la vigencia de los derechos humanos. Actualmente la prevención social del delito y la atención integral a la violencia de género son demandas urgentes de la población, particularmente de las mujeres y niñas

⁶ Violencia contra las mujeres en México. Encuesta sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2021. Entidades con más Violencia. Fuente (INEGI), disponible para su consulta en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programa/endireh/2021/doc/02_baja_california_resultados.pdf



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

que enfrentan de manera desproporcionada las consecuencias de la inseguridad.

No obstante, nuestro marco jurídico estatal se encuentra en constante reforma y adaptación institucional para revertir estas cifras, por ello, la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California* es un ordenamiento jurídico actualizado que tiene como alguno de sus objetivos principales garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a partir de la prevención y erradicación de toda forma de violencia contra las mujeres, con el desarrollo de mecanismos, políticas y programas integrales interinstitucionales para la prevención, protección y reparación de daños, formulados e implementados con perspectiva de género al reconocer la necesidad de eliminar las causas de la opresión de género, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres.

También, en materia preventiva contamos con la *Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Baja California*, donde se reconoce a la prevención social de la violencia y la delincuencia, como el conjunto de políticas públicas orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, contribuyendo al objeto y fines de la seguridad ciudadana en nuestro Estado.

Es por lo que, las dimensiones en materia de seguridad ciudadana desde el enfoque de perspectiva de género en nuestro Estado es uno de los temas que deben implementarse con mayor urgencia dadas las circunstancias de conductas negativas hacia las mujeres en todo el territorio



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

mexicano, al tenor de reconocer que la violencia hacia las mujeres ha dejado miles de víctimas y por ello debemos fortalecer el marco jurídico en materia de Seguridad Ciudadana para fortalecer y orientar los esfuerzos que permitan garantizar plenamente la ejecución de medidas y profesionalización integral en dicha materia, consolidando la participación de las mujeres en este sector tan importante.

Por tales razones, es que me permito presentar ante este H. Congreso del Estado, **la presente iniciativa de reforma a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, con el objeto de establecer la obligación de las instituciones de seguridad para desarrollar políticas y programas integrales en materia de prevención social de las violencias y del delito e incorporar la perspectiva de género.**

La pretensión de esta iniciativa consiste en reformar el Artículo 3 de esta Ley, para precisar dentro de la estructura del párrafo primero, *el desarrollo de políticas, programas y acciones integrales en materia de prevención social de las violencias y del delito aplicando la perspectiva de género*, respondiendo a la necesidad de fortalecer el quehacer de las instituciones en materia de seguridad ciudadana ante la garantía de los Derechos Humanos de las mujeres, en virtud primeramente, de la función de integralidad de las políticas públicas, misma que es definida por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos como:

"...Si partimos de la definición de integralidad como "partes integrantes de un todo", queda claro que en el caso de los derechos humanos significa que estos son indivisibles e interdependientes. "Todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes; debe darse igual atención y urgente consideración a



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

*la aplicación, promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales". "La promoción, el respeto y el disfrute de ciertos derechos humanos y libertades fundamentales no pueden justificar la denegación de otros derechos y libertades fundamentales"*⁷.

Es decir, el desarrollo de políticas públicas en materia de prevención social de la violencia y del delito, implica a su vez la ejecución de programas y acciones derivadas de las mismas, para garantizar todos los Derechos Humanos de las personas de forma integral⁸, no de manera fraccionada, por lo cual deben ser inclusivas y sensibles a las necesidades de todos los grupos poblacionales, como lo son las mujeres, niñas, adolescentes, personas indígenas, afroamericanas, migrantes y otros grupos en situación de vulnerabilidad, quienes constantemente enfrentan mayores riesgos de violencia y/o discriminación.

Es así como, esta medida se sustenta en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prohíbe la discriminación y establece la obligación del Estado de garantizar los *Derechos Humanos con Perspectiva de Género*, y en su norma reglamentaria, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que obliga a las autoridades a atender a las víctimas *considerando diferencias de género y condiciones sociales*, específicamente en su artículo 4 fracción, mandata que "... Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres, adolescentes y niñas a una

⁷ Corte Interamericana de los Derechos Humanos (2025), *Definición de Integralidad*, Biblioteca-Diccionario, disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/sitios/tesauro/tr1440.htm>

⁸ Cervantes García, Adolfo (2018), *Enfoque Integral de Políticas Públicas*, Colección de Cuadernos para el fortalecimiento de la sociedad guerrerense, Gobierno del Estado de Guerrero, Secretaría General, disponible para su consulta en: <http://i.administracion2015-2021.guerrero.gob.mx/uploads/2018/11/Politicas-15x100.pdf>



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

vida libre de violencias que **deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son: [...]** VI. **La perspectiva de género⁹; [...]"**

En consecuencia, las instituciones públicas de nuestra entidad federativa se encuentran obligadas a elaborar y desarrollar políticas públicas adoptando *un enfoque integral para el desarrollo de las políticas públicas con perspectiva de género*, mismo que busca abordar las necesidades sociales de forma coordinada, a partir de concebir que los problemas están interconectados y que una solución aislada puede no ser efectiva si no se aborda el problema en su conjunto, además de aplicar metodologías y mecanismos para identificar, cuestionar, prevenir y valorar la discriminación la violencia y el delito en contra de las mujeres y los hombres, para eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género.

Asimismo, otros estados del país ya han incorporado disposiciones similares en sus leyes de seguridad y de prevención de la violencia, demostrando la viabilidad y efectividad de este enfoque:

- 1) **Ciudad de México:** La Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana establece en su Artículo 8 último párrafo que las acciones para proteger los derechos en materia de seguridad ciudadana **deberán ejecutarse con enfoque diferenciado y perspectiva de género** para

⁹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2007), *Artículo 4 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, Secretaría de Servicios Parlamentarios, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 16 de diciembre de 2024, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

los grupos de atención prioritaria frente a la violencia y el delito; y además, el Artículo 126 establece la capacitación obligatoria del personal policial en enfoque preventivo y apegado a la perspectiva de género, derechos humanos y grupos de atención prioritaria¹⁰.

- 2) **Chiapas:** La Ley del Sistema de Seguridad Pública establece en su artículo 2, párrafo 2 que *"El Estado y los Municipios **desarrollarán políticas en materia de prevención social del delito y de violencia de género con carácter integral**, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad, **a la perspectiva de género**, a la prevención, protección y atención a víctimas¹¹.*
- 3) **Oaxaca:** Su Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece la obligación de prevenir, atender y sancionar la violencia de género, vinculando las políticas de seguridad con la atención a causas estructurales de violencia.

La experiencia de estos estados demuestra que la integración de la perspectiva de género en la seguridad pública contribuye a mejorar la efectividad de las acciones preventivas, a garantizar la atención diferenciada de los grupos más vulnerables y a fortalecer la coordinación

¹⁰ Congreso de la Ciudad de México (2019), *Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México*, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del 15 de junio de 2023, disponible en:

<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/5c4eef20aa5da7f77cdc474be941efec73dc7d22.pdf>

¹¹ H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas (2009), *Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública*, última reforma en el Periódico Oficial del 11 de junio de 2025, disponible para su consulta en:

https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY_0060.pdf?v=Nw==



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

institucional. Incorporar estas disposiciones en la Ley de Baja California permitirá que las políticas públicas y programas de prevención de la violencia y del delito sean más inclusivas, justas y efectivas, consolidando un modelo de seguridad ciudadana que respete y proteja los derechos de todas las personas.

Aunado a lo anterior es importante resaltar que, esta propuesta de reforma **no implica incremento presupuestal** alguno a las instituciones que integran el Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana para el desarrollo de políticas públicas y programas con perspectiva de género, ya que desde 2021 se llevaron a cabo reformas estructurales a la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana dotando de atribuciones específicas en materia de ejecución de acciones con enfoque diferencial y perspectiva de género frente a las violencias y el delito, como por ejemplo lo dispuesto para todos los sujetos obligados en el artículo 4 último párrafo en el que se establece que además de los derechos que en materia de seguridad señalan otras disposiciones normativas aplicables, el Estado tiene la obligación de garantizar a las personas [...] *Las acciones para proteger los derechos en materia de seguridad deberán ejecutarse con enfoque diferencial y perspectiva de género frente a las violencias y el delito, es decir, la obligatoriedad ya existe desde hace 4 años en la implementación de acciones.*

Como ejemplo de en la implementación de lo anterior, se destaca el caso del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California por conducto de la Secretaría de Hacienda, quien adecuó y publicó en el Periódico Oficial del Estado el 14 de octubre de 2024 las *“Consideraciones Generales para la Incorporación de la Perspectiva de Género y el Enfoque Basado en*



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

Derechos Humanos en los Programas Presupuestarios"¹², así como los "Lineamientos Específicos para la Planeación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) del Poder Ejecutivo del Gobierno de Baja California para el ejercicio fiscal 2025", ambos documentos conformaron el marco de operación que rigió los trabajos para diagnosticar las problemáticas que las instituciones públicas debían atender, como soporte para la planeación de sus políticas públicas y programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2025.

Por ende, en la actualidad, el Poder Ejecutivo Estatal implementa con presupuesto asignado 2025, la siguiente política pública, programas y acciones derivadas en materia de prevención social de la violencia y el delito con perspectiva de género:

[...] Política Pública 3. Seguridad Ciudadana y Justicia

- *Atención a mujeres y grupos vulnerables, mediante el programa "Escuadrón Violeta", como fuerza preventiva y de reacción en delitos relacionados con violencia familiar y de género. (Py) (PeG) (AVGM)*
- *Implementación del programa "Ojo a la delincuencia" en el Estado con un sistema integral de enlace y monitoreo (arcos carreteros y sistema de video vigilancia).*
- *Continuidad en la habilitación de "Puntos Naranja" en la Entidad y seguimiento de las actividades realizadas en éstos a través de las Redes Ciudadanas. (Py) (PeG) (AVGM)*

¹²Consulta de la publicación en el Periódico Oficial del Estado en la siguiente liga: <https://www.bajacalifornia.gob.mx/Documentos/indicadoresbc/pbr-sea/2025/Consideraciones%20generales%20para%20la%20incorporacion%20de%20el%20eG%20y%20EBDH%202025.pdf>



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

- Fortalecimiento de la participación de la mujer en las comunidades (Redes de mujeres constructoras de paz). (PeG) (AVGM)
- Profesionalización de elementos policiales, mediante acciones de capacitación especializada para atender en materia de Derechos Humanos y Perspectiva de Género. (PeG) (AVGM)
- Equipamiento y operación de Centros de atención de llamadas de emergencia en los 7 municipios con tecnología de punta para la prevención y atención de incidentes derivados de actos delictivos y de emergencias.
- Mejora de la cultura de prevención de las violencias con la aplicación de los 9 modelos preventivos, ante los riesgos de la delincuencia y la violencia (PeG)
- Fortalecimiento del "Fideicomiso Público de Beneficios Policiales de Baja California", con el objetivo de garantizar a los elementos de las corporaciones policiales del estado.
- Continuidad del Nuevo Modelo de Gestión para la Defensoría Pública del Estado, como parte del proyecto de Audiencia Efectivas. (Py) (PeG) (AVGM)
- Atención a solicitudes de asesoría jurídica y patrocinio gratuito a mujeres víctimas de violencia a través de la ventanilla violeta. (PeG) (AVGM) [...] ¹³.

Adicionalmente es necesario mencionar que de 2024 a 2025, el presupuesto de egresos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana se ha

¹³ Exposición de motivos del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2025, página 98, disponible en:
<https://www.bajacalifornia.gob.mx/Documentos/indicadoresbc/onto-egresos/2025/Proyecto%20de%20Presupuesto%20de%20Egresos%202025.pdf>



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

incrementado en un 13% para dotar de capacidad de respuesta ante la función de prevención social de las violencias y el delito con perspectiva de género, donde en 2024 de inicio se contaba con una asignación aprobada de \$3,680,634,269.50, y en este ejercicio fiscal de \$4,174,441,177.07, un incremento de \$493,806,907.57¹⁴.

Sin duda, la inclusión de la perspectiva de género será uno de los factores esenciales para que las instituciones de seguridad pública no solo reconozcan y aborden de manera más efectiva las causas y consecuencias de esta violencia de género, sino que, también proporcionen atención y respuestas más adecuadas y eficientes a las mujeres que han sido víctimas.

Quienes integran los cuerpos de seguridad en nuestro Estado, deben de contemplar en su formación los elementos necesarios, el conocimiento de hechos, las causas y sus efectos negativos hacia la sociedad, en virtud de que, el fenómeno de violencia en sus diferentes formas, afecta profundamente la salud física, mental y social de las personas, comunidades y sociedades, sobre todo en regiones donde existe un alto índice de prevalencia de índices violencia criminal o impunidad, por lo que es necesario implementar medidas tendientes a la capacitación y profesionalización de las instituciones de seguridad.

En ese contexto, el Estado tiene la obligación de adoptar medidas necesarias para el acceso al derecho de la seguridad de todas las personas, a través de las instancias encargadas de la seguridad, investigación de

¹⁴ Fuente, Periódico Oficial del Estado, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2025, en:

<https://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistemaYSistemaSolitante-PeriodicoOficial/2024/Diciembre&ionbleArchivo-Periodico-65-CXXXI-20241226-N%C3%9AMERO%20ESPECIAL%20-%20SECCI%C3%93N%20I.pdf&descargar=false>



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

presuntos delitos, de quienes imparten justicia y demás órganos del Estado, estas medidas sin duda deben contener un enfoque diferenciado, de derechos humanos y perspectiva de género.

Dada la naturaleza de sus actividades los cuerpos de seguridad pública son quienes tienen un mayor nivel de proximidad hacia la ciudadanía, y quienes pueden contribuir a las conductas de una cierta región, el vínculo entre seguridad y derechos humanos está presente, toda vez que el sistema de seguridad pública del Estado, es quien debe indistintamente proteger los derechos y libertades de todos y previene e investiga las transgresiones que las afecten, es decir, tienen la obligación y el deber de garantizar una vida libre de violencia para todos, especialmente hacia a las mujeres, niñas y grupos vulnerables.

En virtud de lo anterior, es que me permito presentar a esta soberanía, iniciativa de reforma, la cual tiene como objeto fortalecer la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, en materia de perspectiva de género y prevención social del delito, a fin de garantizar la seguridad de todas las personas, el derecho a vivir en un entorno seguro, libre de violencia y sin discriminación.

Para mayor claridad y comprensión de la propuesta que contiene esta iniciativa de reforma, a continuación, se presenta el siguiente cuadro comparativo:



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

**LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
DE BAJA CALIFORNIA**

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 3.- Las Instituciones de Seguridad desarrollarán políticas en materia de prevención social de las violencias y del delito; sobre las causas estructurales de su origen, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, el respeto a la legalidad y la protección de las personas.</p>	<p>ARTÍCULO 3.- Las Instituciones de Seguridad desarrollarán políticas, programas y acciones integrales en materia de prevención social de las violencias y del delito, atendiendo las causas estructurales que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, fomentando en la sociedad valores culturales y cívicos que promuevan el respeto a la legalidad, la prevención de la violencia y la protección de las personas, aplicando una perspectiva de género, considerando especialmente a mujeres, niñas, adolescentes, personas indígenas, afromexicanas, migrantes y otros grupos en situación de vulnerabilidad, asegurando que sus acciones se coordinen con otras instituciones para brindar una atención efectiva y adaptada a las necesidades de cada grupo.</p>



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

<p>El desarrollo de dichas políticas y programas debe incluir la colaboración y participación ciudadana. Asimismo, realizarán acciones en materia de seguridad, promoviendo en el ámbito de su competencia acciones de coordinación con los sectores público, social y privado.</p>	<p>(...)</p>
<p>Estas acciones tendrán como eje central a las personas, asegurando en todo momento, sus libertades y derechos humanos, así como propiciar condiciones que permitan a los habitantes del Estado la convivencia y el fomento de una cultura de paz en democracia.</p>	<p>(...)</p>
<p>En los casos de desastres y emergencias en el Estado, las Instituciones de Seguridad se coordinarán con las de protección civil, para salvaguardar con mayor oportunidad los intereses de la colectividad.</p>	<p>(...)</p>



“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

<p>Las Instituciones de Seguridad serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá además, por los principios de legalidad, objetividad, eficacia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>(...)</p>
	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>ÚNICO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.</p>

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, que me permito someter a consideración y proponer ante esta H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente iniciativa que reforma la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, al tenor del siguiente punto:

RESOLUTIVO

ÚNICO. - Se reforman el artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- Las Instituciones de Seguridad desarrollarán políticas, programas y acciones integrales en materia de prevención social de las violencias y del delito, atendiendo las causas estructurales que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, fomentando en la sociedad



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

valores culturales y cívicos que promuevan el respeto a la legalidad, la prevención de la violencia y la protección de las personas, aplicando una perspectiva de género, considerando especialmente a mujeres, niñas, adolescentes, personas indígenas, afromexicanas, migrantes y otros grupos en situación de vulnerabilidad, asegurando que sus acciones se coordinen con otras instituciones para brindar una atención efectiva y adaptada a las necesidades de cada grupo.

(...)

(...)

(...)

TRANSITORIOS

ÚNICO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones Benito Juárez García del Edificio del Poder Legislativo, de Baja California, al día de su presentación.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
DIPUTADA INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA